

254

Auto promulgado para que los  
Venefizadores de Yerba, o Curran,  
por las Licencias para el Estable-  
cimiento de los Veneficios de ella.

Vol: 143

Nº : 7

Año: 1778

Licencias sobre beneficio de yerba.

Foj: 1

Sección: historia

...placendo...  
...Establecimientos...  
...año de Seten-  
ta...  
...las que correspondan  
al buen Erario, y aumento del Comercio. Por tanto ordeno  
y Mando, que dentro de treinta dias se pongan los  
proyectos de esta parte de Palomares, con sus...  
...Cia...  
...Camara de S. M., y Reino de Nueva España, sobre Cuya Cuya...  
...el Comi... de Palomares, sacando la multa...  
...y excoisandoles a los Jerrales...



254

13

Auto promulgado para que los  
Beneficiarios de Lerba, o Curman.  
por las Licencias para el Esta-  
blecim. to de los Beneficios de ella.

Febrero 12 de 78 - 1778

N 30 Vol. 143.

40

de Julio 7.



Don Alonso Melo de Portugal, Teniente Coronel de las Reales Compañías de  
Infantería de Indias, Coronel y Capitan General de esta Plaza de  
S. Pedro de Macoris.

Q

Por quanto es cumplido el año de término con que se otorga  
por las Licencias el año pasado de Setenta, y Siete,  
para los Vencidos de la Guerra, principio de Moneda del País,  
y por una Orden conforme a el estilo, que se ha observado, es  
fuerza, que los Tropas Vencidos salgan de los Mi-  
nutos, y se pongan con sus Tropas, de otra parte de Palomares,  
de la parte de la guerra, por el tiempo anterior de 79.

De un mes representen en este Ordo pidiendo Lis-  
ta para el establecimiento de este año de Seten-  
ta, y Siete, con el fin de que las que correspondan  
al buen éxito, y aumento del Comercio. Por tanto orde-  
no, y Mando, que dentro de treinta dias se pongan los

Tropas de otra parte de Palomares, con sus Tropas  
sopena de Cien pesos de multa aplicados, por mi  
Camara de S. M., y Reino de Guerra, sobre Cuius Cuius

delante el Comi. de Palomares, sacando la multa de  
contrabanderos, y excusando a los Vencidos de



Yo Juan de Ayuda, con indubitable fealdad, a ore de los quince  
de febrero dias repentinamente, con sus Memoriales  
pidiendo Licenzias, Comprehension de que ha de servir  
Vezir del Administrador del Reino de guerra de aya  
entregado los tropesos los veinte y tres temporarios  
y los veinte y la de su Capitanes, y de que no habellen  
animo de dore peones, Vaso la pena de cien p. y multa  
aplicados en la misma fealdad, y de las cosas de la or-  
ganizacion, y de otras diligencias. Y para que llegue a no-  
ticia de todos, mando se lea, y publique en la Plaza, y Ca-  
llada de la Ciudad, y de cada una de las Villas  
de la Real de las Indias, para que cada uno se publique  
y entienda la misma cosa. Dado en la Ciudad  
del Paraguay en diez dias del mes de febrero de mil se-  
tecientos setenta y ocho años.

Pedro Melo de Portugal  
por mandado de su señoría

Manuel  
Cano  
Not. pp. de la Real Audiencia de Buenos Ayres

